



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMEL...  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de Febrero de 2009.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Febrero del año 2009, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 109° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la Facultad de Contradicción Administrativa, ante un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, esta contradicción se materializa mediante los recursos administrativos señalados de modo taxativo en el Artículo 207° de la norma acotada.

Que, el Artículo 54° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que las Ordenanzas Regionales y los Acuerdos de Consejo Regional podrán ser reconsiderados, a petición escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros, debiendo presentarse el pedido en la sesión inmediata. Asimismo el Artículo 55° señala que para admitir a debate la Reconsideración se requiere mayoría del número legal de miembros del Consejo Regional ...”

Que, con fecha 13 de Enero del año 2009, mediante Oficio N° 01-2009/GOB.REG.HVCA/CR.EAB/OSQ, los Consejeros Regionales de las Provincias de Huaytara y Castrovirreyna, señores Edith Auris Bellido y Orlando Salazar Quispe, interponen Recurso de Reconsideración contra la Ordenanza Regional N° 01-2009/CR, de fecha 08 de Enero del año 2009, la que presumen aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, estando al fundamento anterior, se advierte que los recurrentes en su escrito cuestionan una *supuesta Ordenanza Regional*, la misma que no existe de acuerdo a la numeración que impugnan; del mismo modo el escrito no contiene los requisitos mínimos para su admisibilidad y deliberación, ya que no se ha fundamentado técnicamente su solicitud; por lo que siendo ello así no





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 007-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Febrero de 2009.



resulta procedente el mismo debiendo declararse inadmisibile por las consideraciones expuestas líneas arriba.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR *inadmisibile* el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Consejeros Regionales de las Provincias de Huaytara y Castrovirreyña, señores Edith Auris Bellido y Orlando Salazar Quispe, ello según los fundamentos considerados en la parte considerativa, debiendo los recurrentes presentar nuevo escrito subsanando las observaciones realizadas y con arreglo a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados para su conocimiento y fines que estimen pertinente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

-----  
ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO